

Universitario», situado en término de Murcia, partido de Espinardo, parcela 75-D del plan parcial «El Tiro». Linda: Sur, zona peatonal y en pequeña parte local dos-B; norte, con escalera número 2 del edificio; este, zaguán general de entrada del edificio; y oeste, locales dos-B y dos-O. Tiene una superficie construida de ciento once metros veintiséis decímetros cuadrados. Cuota: Un entero y cincuenta y siete centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca número 16.279. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Murcia, 9 de mayo de 2001.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—26.604.

## OCAÑA

### Edicto

Doña Patricia Romero Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 14/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Civina, Sociedad Anónima», «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Agustín Jiménez Zarrata, doña Manuela Crespo García del Pino, «Cia Mercantil Bodegas Zarrate, Sociedad Anónima», don Andrés Jiménez Crespo, doña Emilia Peral Peral, doña Isabel Sánchez Peral, otros posibles e ignorados herederos, don Jesús Sánchez Peral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2001, a las doce horas.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100, del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de Notificación a los demandados en caso de no ser hallados en su domicilio.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Fincas rústicas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ocaña:

Tierra seco Paraje El Monte inscrita en el tomo 773, libro 62, folio 49, finca número 6.233 valor de subasta 152.145 pesetas.

Tierra viña paraje «Los Pozos» inscrita en el tomo 888, libro 72, folio 150, finca número 8.153 valor de la subasta 940.000 pesetas.

Finca urbana inscritas en el Registro de la Propiedad de Ocaña: Vivienda número 21 piso 2.º derecha del edificio sito en Noblejas, y su calle de Juan XXIII, sin número, del edificio C. Con una superficie de 94,8 metros cuadrados inscrita en el tomo 1.020, libro 86, folio 234, finca número 10.687 valor de subasta 6.110.000 pesetas.

Finca urbana en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10: Mitad indivisa vivienda, en planta baja número 6, señalada con la letra A, escalera B, planta primera del bloque número, 5 de la calle Alfonso XIII, número 8, Puente de Vallecas (Madrid), con una superficie de 40,89 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 392, libro 392, folio 211, de la finca número 24.066 valor de la subasta 3.271.200 pesetas.

Dado en Ocaña, 7 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—26.000.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 50/98, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Raimundo del Blanco Villapadierna y doña Juana Limón Lozano, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 26 de julio de 2001; por segunda vez, el día 25 de septiembre de 2001, y por tercera, el día 25 de octubre de 2001, todos próximos, y a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse la postura en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

### Finca

Urbana número 3. En término municipal de Torreveja, partido de La Loma, urbanización «Nueva Torreveja», y en calle número seis, que es por donde se accede a la vivienda tipo dúplex; tiene una superficie total construida de setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, de los que treinta y siete metros veinte decímetros cuadrados, corresponden a la planta baja, que está distribuida en comedor-estar, cocina, aseo, paso y terraza, linda: Al frente, que es por donde se accede a la vivienda con calle número seis; fondo, con vivienda que se describe a continuación bajo el número cuatro, y derecha, con vivienda descrita bajo el número dos. Inscrita al tomo 1618, libro 521, folio 145, finca número 39.339, 2.ª

La finca a efectos de subasta tiene un valor de 6.270.000 pesetas.

Orihuela, 7 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—26.601.

## OVIEDO

### Edicto

Don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 213/1989 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Asturias contra don José Antonio de Lucas Fernández, don José Manuel Izquierdo Cimadevilla, doña Carmen Nevado Fernández, don César Lavilla del Río, doña María Jesús Prieto Martínez, y «Astur Española de Información, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3352 0000 17 0213 89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.